

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC1853141 / **DOC**1643573 /

**REDUCE EXIGENCIAS MÍNIMAS DE
TAMAÑO DEL MERCADO DE
CERTIFICACIÓN EN CARGADORES DE
CELULARES (FUENTES CONMUTADAS).**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **22334** /

SANTIAGO, **07 FEB 2018**

VISTO:

La ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, otorga facultades a esta Superintendencia para establecer el marcado con el que deberán contar los productos certificados de acuerdo a las disposiciones de dicho decreto.

2º Que se requiere promover la compra de productos que cumplan con estándares mínimos de calidad y seguridad, con la finalidad de fortalecer la oferta de productos debidamente certificados.

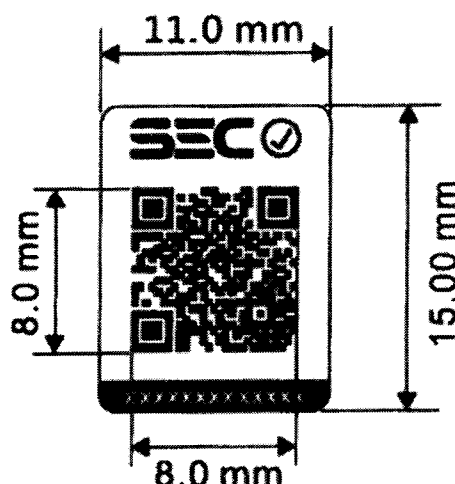
3º Que mediante Resolución Exenta Nº2142, de fecha 31.10.2012, esta Superintendencia estableció el uso obligatorio del Marcado de Certificación para los productos eléctricos y de combustibles con obligatoriedad de certificación, previo a su comercialización.

4º Que la tecnología actual permite la lectura de códigos QR de pequeñas dimensiones.

5º Que las empresas manifiestan que el reducido tamaño de los cargadores de celulares (fuentes conmutadas), en la práctica, no permite el marcado de certificación.

RESUELVO:

1° Los cargadores de celulares (fuentes conmutadas) que se comercialicen en el país y que por su geometría o tamaño el marcado de certificación no pueda cumplir con las dimensiones mínimas de diseño, podrán ser marcados en el cuerpo del producto con un tamaño de etiqueta inferior al descrito en el resuelvo tercero de la RE. N° 2142 de fecha 31.10.2012 (manteniendo las proporciones) cuyas dimensiones no podrán ser inferiores a las siguientes:



ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JACK NAHMÍAS SUÁREZ
Superintendente de Electricidad y Combustibles (s)

HAM/MGS/JGF/RHO/CVD/cvd

Distribución:

- Diario Oficial
- Cámara de comercio
- Fabricantes
- Importadores
- ODECU
- Sernac
- Direcon
- Organismos de Certificación
- ATELMO
- Dpto. de Productos
- Oficina de Partes
- Caso N°: